

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS			
	Más de	Sin exceder de	Plas
Habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
	1.000 a 2.000		60'00
	500 a 1.000		50'00
	» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos			
cabeza de partido satisfarán..			75'00
Juzgados o Juntas vecinales o			
administrativas			40'00
Cámaras oficiales de la provincia.			75'00
Suscripciones particulares			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 13 de Enero de 1949, aclaratoria de la de 30 de Diciembre último, en cuanto a liquidación e ingreso del 5 por 100 de recargo autorizado por el artículo 24 de la vigente Ley de Presupuestos (B. O. del E. número 17-17 Enero).

Ilmo. Sr.: El artículo quinto de la Orden de 30 de Diciembre último (B. O. del E. del 31), dictada por este Ministerio, establece que el coeficiente aplicable para liquidar el recargo autorizado por el artículo 24 de la Ley de Presupuestos de 23 del mismo mes, será del 26 por 100 de la cuota del Tesoro en las Contribuciones Territorial e Industrial cuando se trate de liquidaciones por expedientes o altas posteriores a 1.º de Enero de 1949.

El mismo coeficiente señala el artículo noveno de la citada Orden ministerial para liquidar los derechos de importación que estuvieren afectados, a su vez, por el recargo del 20 por 100 establecido por la Ley de 31 de Diciembre de 1946.

Podría interpretarse por las Delegaciones de Hacienda que al quedar determinado el coeficiente total que por ambos recargos ha de gravar la cuota del Tesoro, se hacía innecesario discriminar las sumas que a cada uno correspondían, tanto en las liquidaciones como en los ingresos, pero de procederse en esta forma quedaría sin cumplimentar la disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos, de 23 de Diciembre de 1948, que creó una nueva Sección en el de ingresos para recoger el recargo del 5 por 100 autorizado por la pro-

plea Ley, de cuyo precepto claramente se infiere el propósito de que la contabilización de este último se efectúe independientemente.

Para evitar que aquella interpretación origine perturbaciones en los servicios.

Este Ministerio, a propuesta de la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer:

1.º En las liquidaciones que practiquen las Administraciones se consignará siempre por separado la cifra que corresponda al 5 por 100 del recargo autorizado por el artículo 24 de la Ley de Presupuestos, de 23 de Diciembre de 1948.

2.º Las Intervenciones de Hacienda, al facturar los mandamientos de ingresos cuidarán, muy especialmente, de aplicar aquellas partidas del 5 por 100 de cada concepto contributivo a la nueva Sección del Presupuesto creada por la disposición adicional segunda de la repetida Ley de 23 de Diciembre de 1948.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 13 de Enero de 1949.—
P. D., *Fernando Camacho*.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 29 de Diciembre de 1948 por el que se autoriza la compensación a metálico de las vacaciones correspondientes al año 1948 de los mineros de carbón. (B. O. del E. número 17-17 Enero).

Por Decretos publicados en años anteriores se autorizó la compensa-

ción a metálico de las vacaciones de los trabajadores ocupados en las minas de carbón, haciendo uso de la facultad que a dicho efecto confiere la Ley de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos para aquellos casos en que altos intereses de la Economía Nacional así lo aconsejen.

Subsisten en la actualidad las mismas razones que motivaron la promulgación de dichos Decretos, y por ello, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza la compensación a metálico de las vacaciones correspondientes al año mil novecientos cuarenta y ocho de los obreros ocupados en las minas de carbón.

Sólo alcanzará la anterior autorización a los trabajadores que presenten a ella su consentimiento, y siempre que las empresas, en compensación de la vacación suprimida les conceda, además de los salarios correspondientes a la misma, los jornales de los días que hubieran debido descansar, incrementados éstos en un cuarenta por ciento.

Artículo segundo. No será admitida la renuncia al disfrute de vacaciones a los obreros que por su salud las necesiten a juicio del Servicio médico del correspondiente Montepío, Mutualidad o Cajas de Previsión.

Artículo tercero. El Ministerio de Trabajo adoptará las medidas oportunas para el exacto cumplimiento de este Decreto y resolverá cuantas incidencias se presentaren.

Así lo dispongo por el presente

Decreto dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, *José Antonio Girón de Velasco*.

DELEGACION DE HACIENDA

Retracto de fincas adjudicadas a la Hacienda

El artículo 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1949, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 de Diciembre último, establece lo siguiente:

«Las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución que en la fecha de publicación de esta Ley, no hayan sido enajenadas ni aplicadas a algún servicio público; podrán ser retraídas por sus antiguos dueños o causahabientes dentro del plazo de seis meses a contar de aquella fecha, comprendiéndose en el precio del retracto el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trate desde la fecha de adjudicación, sin exceder de tres anualidades, y un 5 por 100 sobre el precio total del retracto destinado a compensar los gastos que ocasione la devolución de las fincas a los retrayentes.

Los Delegados de Hacienda podrán conceder el pago fraccionado del precio del retracto, en cuyo caso quedarán hipotecadas las fincas para responder del precio aplazado, y éste devegará el interés legal de demora».

Lo que se hace público para su mayor difusión, advirtiendo que los interesados podrán solicitar hasta el 27 de Junio próximo por medio de instancia dirigida al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a los requisitos fijados en el número 4.º de la Orden Ministerial de 25 de Febrero de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

Palencia 15 de Enero de 1949.—El Delegado de Hacienda, P. A., Francisco Maté. 117

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1948

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores López Negrete, Conde y Cuadros; el Interventor de fondos señor Prieto y el Secretario que suscribe.

Correspondencia.—Que pase a la Comisión de Presupuestos el escrito del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, rogando la inclusión en los Presupuestos, de una subvención con carácter normal para dotar mejor a dicho Montepío.

Quedar enterada del telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo la felicitación enviada con motivo del XII Aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.

Declarar la compatibilidad del cargo de Secretario de esta Diputación con el desempeño de la Fiscalía Comarcal de Saldaña.

Quedar enterada de carta de la Gerencia del Banco de Crédito Local de España, sobre la operación de crédito entre dicho Banco y la Diputación y aprobar la contestación de la Presidencia de fecha 22 del actual.

Pagas anticipadas.—Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a un empleado y conceder una sola paga a otro solicitante, en tanto no justifique más cumplidamente la necesidad de la segunda.

Nombramiento de Practicante.—Nombrar Practicante 2.º del Hospital Provincial a don Niceto-Valentín Cepeda Carranza, que obtuvo mayor número de puntos; hacer constar la satisfacción por los ejercicios verificados por el opositor don Jesús Villaiba Andrés y que se den las gracias a los miembros del Tribunal abonándoles las dietas reglamentarias.

Becas para los cursillos de Capacidades Regulares.—Conceder una beca de 250 pesetas mensuales a los solicitantes Crisanto Fernández García y Plácido Paolos Alaiz y

otorgar una ayuda de 150 pesetas mensuales, en las mismas condiciones que se fijaban para el becario de la capital, al vecino de Quintanilla de Onsoña, Ismael Franco Gregorio.

Seguro sociales.—Aprobar la nómina del Subsidio familiar, importante 2.342 pesetas y las del Seguro de Enfermedad y Subsidio de Vejez, que suman en total, pesetas 1.704'85.

Escrito de los Médicos señores Bujedo y Saez sobre servicio de Guardias.—Que pase a Informe de la Dirección técnica del Hospital, el citado escrito, sin perjuicio de que se cumpla el servicio en la forma ordenada, en tanto se adopta la resolución procedente.

Beneficencia.—Aplazar el ingreso de seis niños huérfanos de padre, que interesa el Gobierno Civil, hasta que instruido el oportuno expediente, se resuelva lo que proceda; acceder al ingreso de una de las tres hijas de la vecina de Paredes, Indalecia Fernández Herreuelo.

Hacerse cargo del demente Gregorio Merino Tijero, natural de Dueñas, en virtud de órdenes de la Dirección General de Prisiones.

Acceder al ingreso en el Instituto Radioterápico de San Sebastián, de la enferma María Valerio Conejo.

Instancias de Ramiro Sierra Lorente.—Desestimar su petición de ayuda para un hijo que se encuentra inútil, por amputación completa del brazo izquierdo.

Fomento.—Informe de la Dirección de Vías y Obras sobre obras urgentes en el puente del río Valdavia.—Que se realicen las obras propuestas por el señor Ingeniero Director, cuyo presupuesto ascenderá aproximadamente a 9.000 pesetas debiendo tenerse en cuenta que no se origine perjuicio en los derechos civiles de los propietarios.

Instancia del Presidente de la Junta Administrativa de Villanueva del Monte sobre reparación de Caminos Vecinales.—Contestar al solicitante que en el próximo mes de Noviembre se reanudarán los trabajos.

Intervención.—Relación de cuentas.—Aprobar la n.º 27, comprensiva de 33 facturas por un importe total de 33 461'75 pesetas.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al mes de Noviembre, por la cantidad de pesetas 642 389'10 y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Solicitud de concierto del Ayuntamiento de Otero de Guardo.—Aprobar el concierto para el pago de estancias en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por la cantidad de 3 660 pesetas.

Rcaudación de la Tasa de Rodaje.—Aprobar la correspondiente al

año 1947, de la que resulta quedan pendientes de cobro, 12 657 pesetas; del año 1948 se han ingresado 209 295 y quedan pendientes para ejecutiva, 17 105 pesetas; que se libre a los Sres. Secretarios el premio correspondiente, por la cantidad de 10 234 25 pesetas; que se requiera a los Recaudadores para que presenten liquidación en plazo de 15 días y que por la Intervención se proponga el nombramiento de Inspectores de la Tasa de Rodaje, para evitar las defraudaciones.

Instancia del personal del Negociado de Hacienda.—Conceder a dicho personal la gratificación de 432,50 pesetas como premio a su laboriosidad por la redacción de los padrones de Tasa de Rodaje en 1947 y 48.

Cuentas de obras.—Aprobar la de obras de reparación en la Beneficencia Provincial, importante pesetas 1 510'23.

Suscripción de acciones del Banco de Crédito Local.—Que pase a la Comisión de Presupuestos la carta del Banco de Crédito Local de España, ofreciendo la suscripción de nuevas acciones emitidas para ampliación de capital.

Liquidación del Fondo de Compensación Provincial.—Aceptar la liquidación practicada para el pago

de compensación, según la cual se ha asignado a esta Diputación la cantidad de 628 076 pesetas y que se soliciten las necesarias aclaraciones del señor Secretario del Consejo de Administración del Fondo de Compensación Provincial.

Adquisición de víveres para los Establecimientos de Beneficencia.—Facultar a la Presidencia para que libre «a justificar» a los Administradores de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, las cantidades necesarias, dentro de los límites de sus respectivas consignaciones, para la adquisición de artículos alimenticios.

Mejoras a los Funcionarios.—Conceder a todo el Personal de Plantilla el Plus de Cargas Familiares a partir de 1.º de Enero, en la forma determinada en las Ordenes del Ministerio del Trabajo de 19 de Junio de 1945 y 29 de Marzo de 1946, cuyas disposiciones se declaran de aplicación con carácter fundamental, sin perjuicio de aquellas variantes que la Corporación juzgue oportuno establecer específicamente para sus Funcionarios.

Señales.—Fijar los días 9, 19 y 30 para la celebración de sesiones ordinarias del mes de Noviembre.

El Secretario, V. de Lozoya.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Diciembre de 1948

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Recepción	Enfermedades anteriores	Involuciones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Lágartos	Canina	»	1	»	1	»

Palencia 10 de Enero de 1949.—El Jefe del S. P. de Ganadería, MANUEL RABANAL. 175

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.º de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días

desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Dueñas

Certificación Derechos Reales
Años 1942 al 1945

Valentina Masa García, 323'51 pesetas.
Pedro Masa García, 323'41.
Benito Masa García, 323'76.
Cesáreo Izquierdo San José, 38'71.
Estéfana Izquierdo Espinosa, 125'84.
Sinfonso Izquierdo Carpintero, pesetas 6 553'82.
Pedro Tovar Otero, 14'65.
Martina Bravo Alvarez, 60'73.
Cipriano Castro Bravo, 96'83.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Es-

tatute de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 13 Enero de 1949. — El Recaudador, *Senén Franco* 107

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al procesado Angel Fernández Molleda, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Castor y Teófila, natural de Arconada de Campos (Palencia), vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, a fin de que haga uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentren en turno de oficio, en sumario que se le sigue número 302-948.

Palencia 17 de Enero de 1949. — El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 122

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al procesado Angel Fernández Molledo, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Castor y Teófila, natural de Arconada de Campos (Palencia), vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, a fin de que haga uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de nombrarse de los que se encuentren en turno de oficio, causa 291 de 1948.

Palencia 17 de Enero de 1949. — El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 120

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Marciano Aguado Aguado, de 19 años, soltero, hijo de Adolfo y Felicísima, natural y vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, para ser oído como denunciado en sumario que se le sigue con el número 360 de 1948, por hurto; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 17 de Enero de 1949. — El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 121

Madrid

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de

Instrucción número quince de Madrid en causa 386 de 1948, por apropiación indebida, querrela del Procurador señor del Saz a nombre de don Sebastián Prast Socias se cita al querellado don Isafas Miguel Nava, que vivió últimamente en Palencia, calle de la Bondad, nueve, segundo a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la responsabilidad correspondiente.

Dado en Madrid a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firma ilegible). — El Secretario, (ilegible) 108

Astorga

Requisitoria

Silló Saiz, Marcelino, de 30 años, hijo de Daniel y de Socorro, natural de Molledo (Santander) y vecino de Monzón de Campos (Palencia) evadido del Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios de Palencia el día doce de Enero actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la carcel del partido, por venir así acordado en sumario n.º 12 de 1948 por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Astorga 14 de Enero de 1949. — El Secretario judicial *Ramón de la Fuente*. 106

Vitoria

Requisitoria

Gumersindo Ortega Gaisan, hijo de Roque y de Julia, natural de Cubillas de Cerrato, estado casado, profesión empleado, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por malversación de caudales públicos, sumario 357 de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 10 de Enero de 1949. — El Juez de Instrucción, (ilegible). 182

Administración Municipal

Brañosera

Subasta de árboles

ANUNCIO

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Brañosera, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Dis-

trito Forestal de Palencia, de otro de la Junta Administrativa de Valberzoso y del señor Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 540 árboles de roble (quinientos cuarenta), con un volumen de 185,945 metros cúbicos de madera y 215 estéreos de leña de copa y árboles leñosos del monte denominado «Mata del Cuervo», número 40 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de esta provincia, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Valberzoso, concedidos como aprovechamiento ordinario por subasta, a cuyo fin se hace constar:

a) Que esta subasta será efectuada con arreglo a las normas para la enajenación en monte de los aprovechamientos de maderas y leñas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 340 de fecha 5 de Diciembre de 1948 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia número 151 de fecha 17 de Diciembre del citado año de 1948 y en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 117, de fecha 26 de Septiembre de 1947.

b) Que este aprovechamiento queda incluido en el Grupo 2.º de dichas Normas.

c) Que el precio mínimo será de veinticuatro mil ochocientos doce pesetas y cinco céntimos (24.812'05), y el precio máximo no podrá exceder de treinta mil ciento cuarenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos (30.145'87).

d) Que podrán optar a la subasta los poseedores de Certificado de la clase A, B o C.

e) Que en el caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a las quince horas del mismo día con sujeción a las mismas Normas y tipo de tasación.

f) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas.

Brañosera 15 de Enero de 1949. — El Alcalde, *E. Santiago*. 110

Modelo de proposición

Don, de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de 185'945 metros cúbicos de madera y 215 estéreos de leña en el monte «Mata del Cuervo» de la pertenencia de la Junta Administrativa de Valberzoso, ofrecé la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número, presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respectivo a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)

d) Índice adicional

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$)

..... a de de 1949.
El interesado,

Camporredondo de Alba

ANUNCIO

En el primer día hábil pasado los veinte a partir del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a la hora de las once la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de 100 robles del monte «Edillo» de esta villa con un volumen de 58'658 metros cúbicos de madera, 6 metros cúbicos leñoso y 50 estéreos de leña de copa.

A las doce otra subasta de 200 robles del monte titulado Valdela-casas con un volumen de 48,226 metros cúbicos de madera 3,717 metros cúbicos leñoso y 20 estéreos de leña.

Que el aprovechamiento se halla incluido en el 1.º grupo de la norma 4.ª de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 151.

Que el precio mínimo del primer monte será, 6 697'03 pesetas.

El del segundo, 4 077'11 pesetas.

Que el precio máximo del primero no excederá de 8 228'83 pesetas.

El del segundo, 5 293'90 pesetas.

Que podrán optar a dichas subastas los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

Dichas subastas se celebrarán en la casa Consistorial de esta villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien dicho señor delegue.

Caso de quedar desiertas las mismas, se celebrarán las segundas

a las quince y a las diez y seis del mismo día.

Camporredondo de Alba 15 de Enero de 1949.—El Alcalde, *Pablo Martín*. 105

Herreruela de Castillería

ANUNCIO

El primer día hábil después de los 20 en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las diez, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se celebrará la subasta de aprovechamiento de 70 robles del monte «Sotos o Redondo», con un volumen de 74'184 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña.

A dicho fin se hace saber:

A) Que el aprovechamiento se halla incluido en el primer grupo.

B) Que el precio mínimo será de 8 809 pesetas.

C) Que el precio máximo será de 10.782.

D) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado A, B o C.

Herreruela de Castillería 14 de Enero de 1949.—El Alcalde, *José Vega*. 101

Lores

ANUNCIO

El día 12 de Febrero próximo y hora de las once, se subastan en la casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, noventa hayas con un volumen de 195'9809 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbico de leña, del monte denominado Cuestalateja, perteneciente al pueblo de Lores, se hace saber:

1. Que el aprovechamiento está incluido en el primer grupo de la norma 4.^a publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 151.

2. Que el precio mínimo es de 14.528'81 pesetas y el máximo no podrá exceder de 19.163'46 pesetas.

3. Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C.

Lores 15 de Enero de 1949.—El Alcalde, *Tomás Rodríguez*. 124

Celada de Robledo

ANUNCIO

Habiendo padecido error en el anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 5 correspondiente al día 12 del actual, queda rectificado en el sentido de el primer día hábil después de los veinte (20) en lugar de los siete, a las doce horas y las mismas condiciones que en el precitado anuncio se indican.

Celada de Robledo 14 de Enero de 1949.—El Presidente, *Cán-dido Merino*. 102

Junta Vecinal de Valcabadillo

Por el presente se hace saber: Que el próximo día 16 de Febrero tendrá lugar la subasta por pujas a la llana, durante media hora, de 126 robles con un volumen de 26'205 metros cúbicos de madera y 3 metros cúbicos de leña, del monte denominado «Montecillo y Majadilla», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Valcabadillo, para la cual regirán las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará en la casa Concejo de este pueblo, a las once horas, del día 16 de Febrero, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal.

2.^a Que el aprovechamiento queda incluido dentro del 2.^o grupo.

3.^a Que el precio mínimo es de 3.130 pesetas, que el precio máximo no podrá exceder de 3.762 pts.

4.^a Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C.

Valcabadillo 14 de Enero 1949.—El Presidente, *Emiliano Prado*. 113

Junta vecinal de Estalaya

Anuncio de subasta

El primer día hábil después de los veinte días en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo de Estalaya, bajo la presidencia del de la Junta vecinal, o en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de 150 hayas del monte «La Dehesa», de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación mínimo de 9 244 pesetas y el precio máximo no podrá exceder de 11 613 pesetas, cuyo volumen es de 104 6489 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña. Podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, como igualmente los datos a que hace referencia la norma cuarta de esta disposición y además la obligación por parte del proponente de presentar a la Mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición, el correspondiente certificado profesional, hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta y demás condiciones que serán puestas de manifiesto en el acto de la subasta.

Estalaya 15 de Enero de 1949.—El Presidente de la Junta vecinal, *Demetrio Abad*. 119

Junta Vecinal de Polvorosa de Valdavia

ANUNCIO

El día 7 del mes de Febrero se celebrará subasta pública de aprovechamiento de 190 robles, con un volumen de 31.678 metros cúbicos de madera y 5 de leña del monte denominado El Corriño, perteneciente al pueblo de Polvorosa de Valdavia, haciendo saber:

Que el aprovechamiento se halla incluido en el 2.^o Grupo de la norma 4.^a de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 151.

Que el precio mínimo será de 3.190.

Que el precio máximo no exceda de 3.950.

Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

Que la subasta se celebrará en Polvorosa de Valdavia el día 7 de Febrero, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Presidente.

Polvorosa de Valdavia 15 de Enero de 1949.—El Presidente, *Germiniano Espinosa*. 109

Junta vecinal de San Felices de Castillería

ANUNCIO

El primer día hábil después de los veinte (20) en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará la subasta de aprovechamiento de cien (100) hayas del monte «Montecillo y Quemado», de la pertenencia de San Felices de Castillería, con un volumen de 82,6045 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña, y se celebrará en el local casa de Concejo de San Felices, bajo la presidencia del que lo es de la Junta vecinal, a las once horas, a tal fin se hace saber:

1.^o Que el aprovechamiento está en primer grupo

2.^o Que el precio mínimo será de 7.193 pesetas.

3.^o Que el precio máximo será de 9.095 pesetas.

4.^o Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

San Felices de Castillería 15 de Enero de 1949.—El Presidente, *Angel Torres Fuente*. 100

Junta Vecinal de Ventanilla

EDICTO

Para el día 15 del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, se celebrará subasta pública de 75 hayas con un volumen de 39 2210 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña del monte Celada y Monte Alegre, perteneciente a este pueblo de Ventanilla, haciendo saber:

Que el aprovechamiento se halla incluido en el primer grupo de la norma cuarta de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 151.

Que el precio mínimo será de 2.737 pesetas. Que el precio máximo no excederá de 3.658 pesetas.

Que podrán optar a la subasta, los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

Que la subasta se celebrará en Ventanilla, bajo la presidencia del

Presidente de la Junta Vecinal, en el salón de Actos de dicha Junta.

Ventanilla 17 de Enero de 1949.—El Presidente, *Ramón Vega*. 127

Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda

ANUNCIO

El día 12 de Febrero, a las cuatro de la tarde, se subastan en la casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, 25 robles con un volumen de 39,9588 metros cúbicos de madera y 4 metros cúbicos de leña del Monte La Dehesa, propiedad de San Salvador, con sujeción a las normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 151.

En cumplimiento de la norma 4.^a el aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.^o y el precio mínimo será de 5 146'72 pesetas y el máximo no excederá de 6 114'93 pesetas.

Que para optar a la subasta tendrán que poseer certificado de la clase A, B o C, que se estipula en las referidas condiciones o normas.

San Salvador de Cantamuda 14 de Enero de 1949.—El Presidente, P. O., *Juan Benito Vélez*. 123

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Mazuecos de Valdeginate.—1948. 104

Fijadas las cuentas municipales

Osorno.—1948. 98

Brañosera.—1948. 111

Cevico Navero.—1948. 114

Villalobón.—1948. 116

Abía de las Torres.—1946, 1947 y 1948. 126

Padrón de Plagas del Campo

Castrillo de Don Juan.—1947, 1948 y 1949. 115

Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Alba de los Cardaños. 112

Osornillo. 125

Imrenta Provincial.—PALENCIA